



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



BICENTENARIO PERÚ 2024

## COMUNICADO

### N° 0019-2024-EF/50.01

Lima, 09 mayo de 2024

#### A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

#### PAUTAS PARA EL REGISTRO DEL GASTO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Dirección General de Presupuesto Público comunica que, para la aplicación de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 y conforme al literal e) del numeral 9 del Lineamiento N° 4 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; los gobiernos regionales y locales deben registrar los gastos en materia de seguridad ciudadana en el Programa Presupuestal 0030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, según el siguiente detalle:

#### Gobiernos Regionales

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD
0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004165: ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS COMITES DE SEGURIDAD CIUDADANA

#### Gobiernos Locales

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD
0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
	3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA